

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.345.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Contribucion Industrial.

Autorizado por orden telegráfica para ampliar el plazo de recaudacion voluntaria en el actual trimestre á los contribuyentes por Industrial hasta el quince de Septiembre próximo, en zonas donde se juzgue conveniente, en atencion á las circunstancias anormales pasadas, esta Delegacion, teniendo en cuenta lo informado por la Cámara de Comercio é Industria de esta provincia ha acordado conceder la ampliacion de plazo voluntario á los pueblos de Valladolid, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel y Tordesillas.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes afecta.
Valladolid 27 de Agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Blanco.

Núm. 2.326.

Universidad de Valladolid.

La Facultad de Historia.

Establecida desde el curso próximo en esta Universidad la Seccion de Historia, de la Facultad de Filosofia y Letras, se hace público que, desde el primero de Septiembre inmediato, queda abierta la matricula oficial en todas las asignaturas de la referida Facultad.

Los alumnos que aspiren á cursar sus estudios en dichas enseñanzas deberán llenar los requisitos siguientes:

La matricula de las respectivas asignaturas se solicitará en impresos, facilitados en la portería durante los días lectivos del próximo mes de Septiembre y horas de once de la mañana á una de la tarde, quedando cerrado el plazo de matricula ordinaria el último día del citado mes.

A toda solicitud acompañará la cédula personal del interesado y certificacion de hallarse vacunado ó revacunado en los seis años últimos ó de haber padecido viruela.

Conforme á la disposicion transitoria del Real decreto estableciendo esta Facultad, fecha ocho de Junio último, los derechos de matricula serán abonados en metálico.

Al presentar la solicitud en el Negociado de esta Facultad, se

abonarán veintidos pesetas y cincuenta céntimos por la matricula de cada asignatura y los timbres móviles respectivos.

Las matriculas de honor son gratuitas y se solicitarán en impreso especial.

La edad para matricularse es la de quince años para el Preparatorio y dieciseis para Facultad, ó su cumplimiento antes del examen.

Para matricularse en Preparatorio se hace preciso el grado de Bachiller, y para el examen, hallarse en posesion del título correspondiente.

Para continuar estudios comenzados en otra Universidad se hará previamente á ésta el traslado académico oficial correspondiente á aquellos.

Los que soliciten matricula sin efectos académicos, acreditarán, en su caso respectivo, el grado ó posesion del título de Bachiller y certificacion de vacuna.

Se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes para no hacer matriculas de asignaturas incompatibles, que serian declaradas nulas, con pérdida de todos los derechos.

Valladolid 24 de Agosto de 1917.—El Decano accidental, Juan Peinador.—V.º B.º El Rector, Calixto Valverde.

Núm. 2.335.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1917.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.

| | | |
|--|---|----------------------|
| Población. | | 287899 |
| NÚMERO DE HECHO.. | Absoluto. | Nacimientos (1) 760 |
| | | Defunciones (2) 620 |
| | | Matrimonios. . . 121 |
| Por 1.000 habitantes.. | Natalidad (3) . . | 2.64 |
| | Mortalidad (4) . . | 2.15 |
| | Nupcialidad. . . . | 0.42 |
| NÚMERO DE VIVOS.. | Varones. | 382 |
| | Hembras. | 378 |
| NÚMERO DE NACIDOS.. | Legítimos. | 711 |
| | Ilegítimos. | 38 |
| | Expósitos. | 16 |
| TOTAL. | | 760 |
| NÚMERO DE MUERTOS (5). | Legítimos. | 10 |
| | Ilegítimos. | " |
| | Expósitos. | " |
| TOTAL. | | 10 |
| NÚMERO DE VIVOS (5). | Varones. | 299 |
| | Hembras. | 521 |
| | Menores de 5 años. | 315 |
| | De 5 y más años. | 305 |
| | En hospitales y casas de salud. | 44 |
| En otros Establecimientos benéficos. | 55 | |
| TOTAL. | | 99 |

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Valladolid 27 de Agosto de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

PROVINCIA DE VALLADOLID,

Año 1917.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

| | | |
|----|---|-----|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) | 2 |
| 2 | Tifo exantemático (2) | » |
| 3 | Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) | 2 |
| 4 | Viruela (5) | 1 |
| 5 | Sarampion (6) | 6 |
| 6 | Escarlatina (7) | » |
| 7 | Coqueluche (8) | 2 |
| 8 | Difteria y crup (9) | 3 |
| 9 | Grippe (10) | 8 |
| 10 | Cólera asiático (12) | » |
| 11 | Cólera nostras (13) | » |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 2 |
| 13 | Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) | 49 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges (30) | 4 |
| 15 | Otras tuberculosis (31 á 35) | 14 |
| 16 | Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 20 |
| 17 | Meningitis simple (61) | 24 |
| 18 | Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) | 35 |
| 19 | Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 30 |
| 20 | Bronquitis aguda (89) | 21 |
| 21 | Bronquitis crónica (90) | 2 |
| 22 | Neumonía (92) | 14 |
| 23 | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) | 20 |
| 24 | Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) | 15 |
| 25 | Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) | 159 |
| 26 | Apendicitis y Tiflitis (108) | 1 |
| 27 | Hernias, obstrucciones intestinales (109) | 3 |
| 28 | Cirrosis del hígado (113) | 6 |
| 29 | Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) | 12 |
| 30 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132) | » |
| 31 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febitis puerperales) (137) | 2 |
| 32 | Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) | 1 |
| 33 | Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) | 22 |
| 34 | Senilidad (154) | 22 |
| 35 | Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186) | 11 |
| 36 | Suicidios (155 á 163) | 2 |

| | | |
|---------------|---|------------|
| 37 | Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153) | 84 |
| 38 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189) | 21 |
| Total. | | 620 |

Valladolid 27 de Agosto de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.329.

Gatón.

ANUNCIO.

Por hallarse extraviada en este término municipal, se halla depositada por esta Alcaldía la caballería siguiente:
Una yegua de edad cerrada,

Núm. 2.331.

Vega de Valdetronco.

Don Victorio Primo Cuervo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este lugar.

Hago saber: Que éste en sesión de ayer acordó se proceda al cobro del repartimiento de la renta del Cánón del viñedo, presupuesto del año corriente, cuyos individuos figuran á continuación:

| Núm. | CONTRIBUYENTES | VECINDAD | Cuota anual Pesetas |
|------|-----------------------------------|----------|------------------------|
| 1 | D. ^a Celedonia Alonso | Vega | 17'80 |
| 2 | D. Cándido Cámara | Idem | 4'06 |
| 3 | » Jerónimo Delgado | Idem | 28'75 |
| 4 | » Miguel García | Idem | 6'25 |
| 5 | D. ^a Concepcion García | Idem | 30'60 |
| 6 | D. Lucas Rascon | Idem | 1'25 |
| 7 | » Ponciano Ramos | Idem | 24'38 |
| 8 | » Anastasio Salgado | Idem | 4'06 |
| 9 | » Dimas Salgado | Idem | 13'10 |
| 10 | » Isidoro Salgado | Idem | 19'05 |
| 11 | » Eusebio y Martin Salgado | Idem | 5'75 |
| 12 | D. ^a Josefa Garcia | Gallegos | 10'00 |
| 13 | D. Sandalio Ramos | Marzales | 9'38 |
| 14 | D. ^a Victorina Ramos | Casasola | 9'39 |
| 15 | D. Mariano Rincon | Bercoero | 5'31 |
| | | | 189'13 |

En su virtud se invita á los señores relacionados para que al tercero día de inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia se presenten en la Secretaría municipal á satisfacer la cuota que cada uno tiene señalada, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin verificar el pago, se procederá por la vía de apremio y con el recargo del cinco por ciento, ya que en la cuota señalada no se incluye recargo por premio de cobranza, por ser ésta gratuita por el Secretario, á quien el Ayuntamiento tiene encargada la recaudación por no haber en la localidad quien lo solicitara.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.
Vega de Valdetronco 22 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Victorio Primo.—P. S. M., El Secretario, Teodosio Alonso.

pelo blanco, alzada sobre siete cuartas y cinco dedos.

La persona que se crea con derecho á ella, puede pasar á recogerla, previa identificación y abono de gastos causados.

Gatón 26 de Agosto de 1917.—El Alcalde accidental, Dionisio Castro.

Núm. 2.328.

Valdestillas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que crean justas; advirtiéndole que pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdestillas 24 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Martín Román.

Núm. 2.330.

Villabrágima.

En el domicilio del vecino don Claudio Polvorosa Martínez, de esta villa, se han depositado dos perros de caza que se hallaban abandonados en el campo en el día de ayer, cuyas señas se relacionan y los cuales serán entregados al que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos que originen.

Villabrágima 25 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Benito Cebrian.

Señas.

Color, pintas de blanco y negro, raza mixta de Setter y Pachón, aparentan tener quince meses de edad.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.327.

VALLADOLID.—PLAZA.

Diaz Blazquez, Agustín, natural de Peñaranda de Bracamonte, de estado soltero, profesion jornalero, de 26 años, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Peñaranda de Bracamonte, procesado por estafa de géneros de comercio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río) á fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.332.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Tapia Parra, Paulino, hijo de Saturnino y de Isabel, natural de Villarmentero de Esgueva, Ayuntamiento de idem, partido de Valladolid, provincia de idem, de estado soltero, de profesion jornalero, de 23 años, 11 meses y 14 días de edad; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Renedo de Esgueva, provincia de Valladolid, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, don Enrique Gonzalez Massa, residente en esta plaza, bajo aparcibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 25 de Agosto de 1917.—El Comandante Juez instructor, Enrique G. Massa.